



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00367-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, proceso ordinario laboral promovido por ERNESTO MELO HERNANDEZ contra COLPENSIONES y contra la AFP PROTECCION S.A., sometido a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- No se allegan los anexos en medio electrónico de la demanda, los cuales deben corresponder con los enunciados y enumerados en el escrito de demanda conforme lo determina el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas e indicadas, so pena del rechazo de la demanda.

Notifíquese y cúmplase



NATALIA MARÍA BALLEZA CUELLO
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>089</u> Hoy <u>9 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>.</p>  <p>SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ SECRETARIA</p>
--

ospp